



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE SALUD

Aviso Público sobre Reembolso de Farmacia Medicaid

A partir de o después del 1 de enero de 2023, el Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) se unirá al Programa de Reembolso de Medicamentos (MDRP, por sus siglas en inglés) federal. Como requisito para unirse a dicho programa, Puerto Rico debe proporcionar una descripción comprensiva de sus metodologías de reembolso de honorarios por servicios para medicamentos recetados “carved-out” en su Plan Estatal. Las metodologías de reembolso propuestas solo se aplicarán a los medicamentos recetados “carved out” de la tarifa especial de manejo de cuidado y pagados “tarifa por servicio”. Los medicamentos recetados “tarifa por servicio” son aquellos reembolsados directamente por PRMP y “carved out” de la tarifa especial de manejo de cuidado en su Programa de Manejo de Cuidado Medicaid.

El Departamento de Salud de Puerto Rico, a través de PRMP, presentará ante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) una enmienda a su Plan Estatal (SPA, por sus siglas en inglés) para agregar esta descripción.

Se espera que estos cambios resulten en ahorros para el Programa y en beneficio del plan fiscal de Puerto Rico. El aumento en la tarifa de dispensación se compensará con los ahorros acumulados al permitir que Puerto Rico se una al MDRP.

Las metodologías propuestas se describen a continuación.

PRMP propone que el SPA entre en vigor a partir de o después del 1 de enero de 2023 y espera presentar el SPA a CMS antes del 31 de marzo de 2023. La implementación de estos cambios depende de la aprobación de CMS.

Toda persona y/o entidad puede presentar comentarios por escrito sobre esta enmienda dentro de un término de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de este aviso público en la página web del Programa Medicaid (<https://www.medicaid.pr.gov/>).

Los cambios propuestos estarán disponibles en las oficinas locales de PRMP.

a. Comentarios por correo:

Sra. Luz E. Cruz-Romero, MBA
Directora de Operaciones/Políticas y Procedimientos
Programa Medicaid
P.O. Box 70184
San Juan, P.R. 00936-8184

Lcda. Johan J. Serrano Gomez
ASES
P.O. Box 195661
San Juan, P.R. 009119-5661

b. Comentarios por correo electrónico: prmedicaid@salud.pr.gov; johan.serrano@asespr.gov; Exec@asespr.org

La tarifa de dispensación profesional para todas las clases de medicamentos “carved-out” “tarifa por servicio” es de \$8.96.

A menos que se especifique lo contrario, el pago de medicamentos “carved-out” “tarifa por servicio” será el más bajo de:

1. los costos reales de adquisición de los medicamentos, más una tarifa de dispensación profesional;
o
2. el costo máximo permitido (MAC, por sus siglas en inglés) establecido por el estado, mas una tarifa de dispensación profesional;
3. el cargo usual y acostumbrado del proveedor al público en general.

PRMP establece el costo de adquisición real para que sea igual al Costo Promedio Nacional de Adquisición de Medicamentos (NADAC, por sus siglas en inglés).

Para medicamentos de múltiples fuentes, el costo de adquisición real es el NADAC para el medicamento genérico, pero para los medicamentos de múltiples fuentes recetados de acuerdo con la reglamentación federal 42 CFR 447.512(c), el costo de adquisición será el NADAC para el medicamento de marca.

PRMP calculará el costo real de adquisición de medicamentos de múltiples fuentes de conformidad con los límites máximos de pago establecidos bajo la reglamentación federal 42 CFR 447.512.

Para los medicamentos “carved-out” “tarifa por servicio” 340B recetados por un médico autorizado, el máximo que se permite facturar es el siguiente:

- Una entidad cubierta, descrita en la sección 1927(a)(5)(B) de la Ley (farmacia cubierta por 340B), no puede facturar más de su costo de adquisición real más la tarifa de dispensación profesional.
- Una farmacia bajo contrato con una entidad cubierta por 340B, descrita en la sección 1927(a)(5)(B) de la Ley, no puede facturar más de su costo de adquisición real más la tarifa de dispensación profesional.

Los medicamentos “carved-out” “tarifa por servicio” comprados a través del Programa Federal de Suministro (FSS, por sus siglas en inglés) y los medicamentos “carved-out” “tarifa por servicio” comprados a precio nominal (fuera del programa 340B) se reembolsan al costo real de adquisición mas la tarifa de dispensación profesional.

PRMP no distribuye medicamentos a través de pedidos por correo o centros de atención a largo plazo.

Los medicamentos administrados por médicos (PAD, por sus siglas en inglés) en todas sus modalidades se reembolsarán mediante la tarifa MAC actual. No hay tarifa de dispensación profesional. Actualmente, los únicos medicamentos “carved-out” administrados por médicos son Zolgensma y Spinraza.

Los medicamentos en investigación no son un servicio cubierto.

En San Juan, Puerto Rico.